

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA – UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079 SECRETARIA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2017-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 03 de Marzo del 2017.

TE MAR 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Interno N°02280, de fecha 27 de febrero del 2017, la Carta Nº 045-2017-SGCyF-MPPA de fecha 27 de Febrero del 2017, el Informe Legal N°129-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 28 de febrero del 2017 presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a **APROBACIÓN DE BALANCE GENERAL 2016.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, doncordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 9° numeral 17) establece, que corresponde como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el Balance y la Memoria"; y en su Artículo 20° numeral 11, establece que son atribuciones del Alcalde: "Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la memoria del estercicio económico fenecido".

Que, asimismo mediante la Directiva N° 004-2015-EF/51.1 de "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República para las Entidades Gubernamentales del Estado", en su numeral 6, refiere que "La elaboración de la Memoria Anual corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública".

Que, mediante la Carta N° 045-2017-SGCyF-MPPA de fecha 27 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, remite el **BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016** para su aprobación en sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, debatido en Sesión Extraordinaria Nº 005 de fecha 03 de Marzo del 2017, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.municipal.

TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas competentes de esta entidad

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Sr. Viete H. Soca García

Página 1 de 1

56



ROVINCIAL

AGUA

VINCIALO

GERENCIA DE ADMINISTRACIO Y FINANZAS